

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo al expediente de modificación del trazado de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Huesca» a su paso por el término municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Se está tramitando en este Servicio Provincial el Expediente de modificación del trazado de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Huesca» a su paso por el Término Municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza). Lo que se somete a información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley de Vías Pecuarias y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, calle Vázquez de Mella, 10, 1ª planta, de Zaragoza, en horario de mañana, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 26 de julio de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Iglesias Castellarnau.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo al expediente de creación de un Coto Deportivo de Caza en el término municipal de Manchones.

Expediente de creación de un Coto Deportivo de Caza en el término municipal de Manchones.

A instancia de la Sociedad Deportiva de Cazadores de Manchones, con domicilio social en la calle La Rambla, número 6 de Manchones, se ha iniciado un expediente para la creación de un Coto Deportivo de Caza en dicho término municipal.

Por lo que se hace público por este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de mayo de la Diputación General de Aragón, por el que se desarrollan los Títulos I, II y VII de la Ley 12/1992 de 10 de diciembre de Caza de Aragón, a fin de que todas las Entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOA, las alegaciones oportunas en la División de Conservación del Medio Natural del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, calle Vázquez de Mella, número 8, o en el propio Ayuntamiento de Manchones.

Zaragoza, 22 de julio de 1996.—El Jefe de la División de Conservación del Medio Natural, Juan M. Lorente Ortillés.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

NOTIFICACION de la Dirección General de Trabajo a doña Adelaide Antunes Rodríguez-Tavares, de la Resolución recaída en el expediente ACR-51/02/95.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Economía Social y Empleo eleva al Director General de Trabajo de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo la siguiente propuesta de Resolución:

Visto el escrito presentado por doña Adelaide Antunes Rodríguez-Tavares con N.I.E. X-0652447-Y, y con domicilio en María Virto, 1 de Zaragoza.

Antecedentes:

Primero.—Por Resolución de esta Dirección General de Trabajo de fecha 12 de diciembre de 1995 se concedió a doña

Adelaide Antunes Rodríguez-Tavares la Subvención Financiera prevista en el artículo 13 de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986 (B.O.E. de 27-02-86), por importe de 120.000 pesetas.

Segundo.—Con fecha 8 de marzo de 1996 ha tenido entrada escrito de la interesada en el que comunica el cierre del negocio por cuya puesta en marcha se concedió la subvención citada en el párrafo anterior y solicitaba la anulación del correspondiente expediente.

Fundamentos de derecho:

Primero.—La competencia para resolver el expediente viene atribuida a la Dirección General de Trabajo de esta Comunidad Autónoma de Aragón en virtud del RD 567/95 de 7 de abril (BOA número 55 de 10 de mayo de 1995 y BOE número 111 de 10 de mayo de 1995) y del Decreto 146/95 de 23 de mayo de la Diputación General de Aragón (BOA número 67 de 5 de junio de 1995).

Segundo.—La Resolución concesoria de la Subvención Financiera establecía la reserva de la facultad de resolver la subvención y exigir su devolución si el beneficiario incumplía la obligación de realizar la actividad que fundamentaba la concesión de la ayuda por un plazo de, al menos, tres años, conforme a lo dispuesto en el Apartado Cuarto de la Orden de 22 de marzo de 1994 (B.O.E. de 12-04-94).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General acuerda:

1º.—Aceptar la renuncia de la Subvención Financiera concedida a doña Adelaide Antunes Rodríguez-Tavares.

2º.—Exigir la devolución de la subvención que, por importe de 120.000 pesetas, fue concedida por Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de Diciembre de 1995, que deberá hacerse efectiva, en el plazo máximo de quince días, mediante ingreso de la citada cantidad en la cuenta 6.333 de la oficina principal de Ibercaja, con domicilio en plaza Basilio Paraíso, número 2 de Zaragoza, y cuyo titular es la Diputación General de Aragón.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista por el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), advirtiéndole, que de acuerdo con el Apartado Decimoquinto de la Orden Ministerial de 22 de marzo de 1994 (B.O.E. 12-04-94), contra la misma puede interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y artículo 54 y concordantes de la Ley 3/93, de 15 de marzo por la que se modifica la Ley 3/84, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General de Aragón y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y artículo 25 de la Ley 1/95, de 16 de febrero, del Presidente y Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 9 de Abril de 1996.—El Jefe de Servicio de Ordenación Laboral, Begoña Marco Arguedas

Zaragoza, a 10 de Abril de 1996.—Conforme con la propuesta. El Director General de Trabajo, José-Luis Martínez Laseca.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, a doña María Cruz Jiménez Jiménez, de la resolución recaída en el expediente instruido en interés de la menor Jenifer Jiménez Jiménez.

Visto, lo previsto en el artículo 173 del Código Civil, este